

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE GABINETE DE AUTORIZACIONES Y ACREDITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (NIVEL 26).

Forma de provisión: Libre designación.

Conforme a lo establecido en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, podrá ser cubierto por el sistema de libre designación el puesto superior jerárquico de cada unidad o dependencia administrativa y puestos de especial asesoramiento y colaboración personal.

A su vez, el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo señala que se cubrirán por el sistema de libre designación aquellos puestos expresamente calificados de confianza o asesoramiento con nivel de complemento de destino comprendidos entre 26 y 30 (ambos inclusive) y, excepcionalmente en supuestos debidamente justificados para los puestos de nivel inferior a 26.

Por su parte, el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por el Decreto 119/2020, de 8 de septiembre, en su art. 11 apartado e) dispone que corresponden las competencias en materia de comunicaciones, autorizaciones y acreditaciones administrativas de los servicios y centros que afecten al ámbito competencial de este órgano directivo a la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributiva,

Actualmente, la competencia para la concesión con carácter indefinido de las Autorizaciones Administrativas de Funcionamiento de los centros, corresponden a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Por otra parte, la competencia para las Autorizaciones Administrativas de Acreditaciones de los

Avda- Hytasa, 14, 41071 Sevilla



Código:	Ry71i6602CC4XN3LnF99oHXChz8ZF9	Fecha	04/06/2021	
Firmado Por	PEDRO MIGUEL MANCHA ROMERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/5	



Centros de Personas Mayores para personas dependientes, se encuentra delegada en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Tanto en las Autorizaciones Administrativas de Funcionamiento como en las Acreditaciones se lleva a cabo la comprobación por el personal técnico competente de las Delegaciones Territoriales del cumplimiento de los requisitos tanto funcionales como materiales establecidos en la normativa vigente.

Se está tramitando en la actualidad un nuevo decreto por el que se regula la autorización administrativa, declaración responsable, comunicación administrativa, acreditación y registro de entidades, centros y servicios sociales en Andalucía cuyo objetivo es establecer las normas que regulen los supuestos, condiciones y procedimientos de tramitación para la ordenación de las entidades, centros y servicios que intervienen en la prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cuyos efectos son objeto de regulación:

- El régimen de autorización administrativa, declaración responsable, comunicación y acreditación.
- El contenido, la estructura y organización del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

El nuevo Decreto será de aplicación a las entidades, servicios y centros de servicios sociales públicos y privados, con o sin ánimo de lucro, que se encuentren ubicados, o que actúen o proyecten actuar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como novedad a destacar en la normativa próxima a aprobar está que la competencia para otorgar, denegar, revocar, suspender temporalmente, extinguir y renovar las autorizaciones administrativas corresponde a los órganos directivos determinados en la estructura orgánica de la Consejería competente en materia de servicios sociales, siendo asimismo competentes también para la tramitación de las declaraciones responsables y las comunicaciones.

Código:	Ry71i6602CC4XN3LnF99oHXChz8ZF9	Fecha	04/06/2021
Firmado Por	PEDRO MIGUEL MANCHA ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/5





Por todo ello, es por lo que se hace necesario dotar de personal para el desarrollo de las funciones de carácter directivo asignadas por el Decreto 106/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, , y para ello el Gabinete de Autorizaciones y Acreditaciones realizará los cometidos propios de un puesto de estas características.

Funciones:

El Gabinete de Autorizaciones y Acreditaciones de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, promueve, impulsa y coordina, el desarrollo de las funciones relacionadas con las autorizaciones administrativas, declaraciones responsables, comunicaciones y acreditaciones de Centros de Servicios Sociales en el sector de personas mayores, así como planificar y coordinar los expedientes sancionadores a titulares de los diversos tipos de centros de personas mayores; expedientes disciplinarios a socios y usuarios de los Centros de Participación Activa y a residentes de Centros Residenciales, en ambos casos de titularidad de la Junta de Andalucía; y expedientes sobre recursos interpuestos a las Resoluciones de Autorización de Centros en el Sector de Personas Mayores.

El alcance de estas funciones conlleva los siguientes cometidos propios de un puesto con rango de jefatura de Gabinete:

- 1.- Asesoramiento en la planificación, toma de decisiones, propuestas de las funciones asignadas al Gabinete
- 2.- Elaboración de estudios e informes en materia de autorizaciones, acreditaciones, comunicaciones y declaraciones responsables; recopilando, tratando y transmitiendo la información en el ámbito de centros de personas mayores.
- 3.- Dirigir y canalizar los equipos de trabajo en SS.CC y Delegaciones Territoriales en materia de autorizaciones.

Código:	Ry71i6602CC4XN3LnF99oHXChz8ZF9	Fecha	04/06/2021
Firmado Por	PEDRO MIGUEL MANCHA ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/5





- 4.- -Dirigir y coordinar la ejecución de los expedientes de autorizaciones y acreditaciones
- 5,- Proponer las resoluciones de autorizaciones y acreditaciones, tanto de centros propios como ajenos, así como los expedientes disciplinarios y sancionadores de competencia de la Dirección General..
- 6.- Coordinación de las tareas, incentivación al trabajo en equipo, gestión de conflictos y motivación hacia la consecución de los objetivos propuestos del personal dependiente del Gabinete.
- 7.- Elaboración de instrucciones
- 8,- Planificar, organizar y controlar la ejecución de los expedientes sancionadores, disciplinarios y recursos que afectan a las funciones del Gabinete.
- 9.- Participación en los órganos colegiados que afecten a temas propios del Gabinete.

Formación y Áreas del puesto:

Teniendo en cuenta las funciones asignadas, el área funcional del puesto debe ser *Administración Pública* y la relacional *Asuntos Sociales*, fundamentalmente porque el puesto desarrollará dentro de la misma las competencias propias de la Consejería en materia de políticas sociales.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial responsabilidad, asesoramiento y de carácter directivo.

La especial responsabilidad se deriva del hecho de que sus decisiones influyen de manera sustancial en la toma de decisiones para el desempeño de las competencias de la Consejería en materia de las autorizaciones y acreditaciones de los Centros de Servicios Sociales en el sector de

Código:	Ry71i6602CC4XN3LnF99oHXChz8ZF9	Fecha	04/06/2021	
Firmado Por	PEDRO MIGUEL MANCHA ROMERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/5	



personas mayores, así como en las propuestas de resolución de expedientes disciplinarios y sancionadores que se tramiten, con la consiguiente repercusión sobre la propia organización, las Entidades titulares de los Centros de Servicios Sociales en el sector de personas mayores y en las personas usuarias de los mismos. A su vez, tiene atribuidas funciones que implican un asesoramiento cualificado a la persona titular de la Dirección General.

Por otra parte, al tener un equipo de trabajo a su cargo, con una estructura administrativa que requiere de las decisiones propias de superior jerárquico para su correcto funcionamiento hace necesario dotar de carácter directivo a dicho puesto.

Asimismo, su posición en la organización en un escalón jerárquico inferior a la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributiva justifica también la necesidad de cubrir por el sistema de libre designación dada la influencia de las funciones del puesto de trabajo en la toma de decisiones de la organización.

Estas características conllevan que la provisión del puesto mediante concurso con base en un baremo debidamente diseñado no es suficiente, dado que inciden factores subjetivos que no se contemplarían en dicho baremo.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**

Código:	Ry71i6602CC4XN3LnF99oHXChz8ZF9	Fecha	04/06/2021	
Firmado Por	PEDRO MIGUEL MANCHA ROMERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/5	